

habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Arreche Olaverri Arce Zapirain
 Legorburu

El Secretario
 Juan Ascension Arric

Ayuntamiento del dia
 14 de Abril de 1872

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Lezo a catorce de Abril de mil ochocientos setenta y dos, se juntaron bajo la presidencia del señor D.ⁿ Andres Arreche alcalde de la misma los señores D.ⁿ Juan Jose Sarasola, D.ⁿ Jose Maria Arruti, D.ⁿ Marcial Zapirain y D.ⁿ Rafael Legorburu, Regidores ejerciendo Zapirain funciones de Jindico procurador de quienes se compone mayoria de este Ayuntamiento y con asistencia de su el Secretario se trato y acordo lo siguiente

Se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobada

En seguida se dió cuenta de un oficio de la Exma Diputacion foral de esta provincia de fecha cinco del actual, referente a que al Juez de primera instancia de San Sebastian le participaba que sino tiene inconveniente por su parte le admitan cualquiera prueba que propongan los Ayuntamientos de Lezo y Renteria para el objeto de aclarar cuales sean los limites jurisdiccionales de ambos pueblos por la parte donde esta situada la Estacion del ferro-carril entre los mismos, y acuerda que cõtara por acta

Iguualmente se leyó otro oficio suscrito por D.ⁿ Ignacio Perez en representacion de varios vecinos de esta Universidad que dirigen con fecha diez de los corrientes a esta municipalidad, en el cual manifiestan que señale dia y hora en que han de reunir la comision de cuatro individuos que se les exigió en decreto de treinta y uno de Marzo ultimo para tratar sobre las cuotas personales impuesta al vicindario para el pago del salario del Cruzano titular de este pueblo, acuerda esta municipalidad que se le conteste que no puede señalar dia ni hora sin que antes lo nombren la comision legalmente autorizada y comunicar a este

Ayuntamiento, a fin de que este pueda a su vez hacer lo propio para asociar con aquellos y que por lo tanto verifiquen para la primera reunion q. sera el Domingo proximo y que lo participen de haberlo hecho asi

Asi bien presento el recaudador depositario D. Angel Garbizu las cuentas con sus comprobantes de la recaudacion de los pobres y pago de las estancias causadas en los respectivos hospitales correspondiente al año proximo pasado de mil ochocientos setenta y uno. Asi como las del Cirujano del propio año para la aprobacion de este Ayuntamiento y acuerda que constando por acta sean reconocidos escrupulosamente para presentar despues a la Junta del presupuesto para la definitiva aprobacion

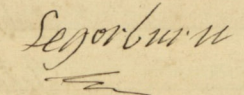
Incontinenti el Señor Presidente hizo leer el articulo ciento veinte y seis de la ley municipal vigente y la instruccion para examen y aprobacion del presupuesto municipal ordinario correspondiente al año economico de 1872 a 1873 y visto el articulo quinto y sucesivos de la instruccion se procedio al sorteo de los vecinos contribuyentes que se le han de asociar para deliberar sobre el presupuesto, al efecto, preparada la lista de ante mano de los contribuyentes de mayor a menor y mandada dicha lista el Señor presidente que se leyera, el Señor Secretario lo hizo asi, aprobando sin que nadie opusiera, la lista se dividió en tres partes iguales de mayor a menor y subdividida cada una de estas partes en tantas cédulas como nombres contenian, leida esta una a una en alta voz por el Señor Presidente y dobladas por el mismo se depositaron en las urnas: acto continuo se procedio al sorteo sacando de cada una de las urnas un número y el Señor Presidente fue leyendo en alta voz, el resultado siguiente. 1.ª clase, D.ª Jose Maria Echegaray y Olondo, D.ª Jose Manuel Uchaurrandeiti e Itatratea, D.ª Miguel Joaquin Urquiza y Arbe, D.ª Martin Goenaga y Zubeldia, D.ª Jose Agustin Basa y Retegui. Segunda clase, D.ª Luis Olazola y Salaverria, D.ª Hildefonso Urustarazu y Picandia, D.ª Jon Manuel Dambolenea y Ayertaran, D.ª Juan Jose Margozen y Lizardi, Luis Ajarzabal y Carrera, tercera clase, D.ª Vicente Lopetegui y Martiarena, D.ª Juan Felix Jarmendia y Elosequi, D.ª Manuel Lisiaga y Legorburu, y D.ª Benito Legorburu y Egarrista

Acto continuo se acordo se publicara este resultado por edictos y mandando al Señor Gobernador civil para la insercion en el Boletin oficial y se verifico asi

Acto continuo el Señor Regidor Sindico D.ª Marcial Zapirain llamo la atencion

del Ayuntamiento sobre el mal estado y peligro que presenta por su aspecto exterior e interior la Casería denominada Mendebal señalada con el numero cuatro en el cuartel A de esta Universidad de Lero correspondiente a la administracion de D.ⁿ Francisco Saenz, vecino de la Ciudad de San Sebastian, que se halla arrendada a dos vecinos pobres labradores, quienes de público se dice, se ven amenazados de un peligro inminente por el estado ruinoso de dicho edificio y para evitar una desgracia en las personas de los inquilinos, convendria mucho que se adoptasen las disposiciones conducentes que las leyes prescriben y aconsejan la prudente prevision administrativa. Tomada en consideracion, espusieron otros Concejales presentes, que en efecto, no solo les habia llamado la atencion del estado ruinoso de la casa, sino que tambien como los inquilinos de aquella casa viven en tanto peligro, lo cual ha hecho tambien que el público sospeche un peligro inminente. Conforme la Corporacion en la utilidad, conveniencia y necesidad de adptar una determinacion, de unanime conformidad acuerda. Que se instruya inmediatamente el oportuno expediente de reconocimiento, y acreditado en forma el estado ruinoso del edificio, se intime al ~~dueño~~ ^{administrador} su demolicion en el preciso termino de ocho dias y se le conceda el de un año su reedificacion quedando autorizado el Señor Alcalde Presidente en la mas amplia forma para obrar segun le aconseje su prudente celo y discrecion en la egecucion de este acuerdo conforme a las leyes, reglamentos y demas disposiciones vigentes en la materia y al efecto encarguese al perito agrimensor D.ⁿ Pedro Lecuona, vecino de Renteria y otro que nombrare el Administrador para que con vaya en forma, procedan estos a practicar el reconocimiento de la casa y comparezcan a esponer su estado y circunstancias por declaracion jurada, base subiguiente tramitacion

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levante la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Aurelio Etxepare Zapirain  Regorburu

El Secretario
Juan Ascension Arruie

